







UMNG-VICADM-SGRCON

ASUNTO: Adendo No.03 de 2009 a la Invitación Pública Nº 002- 2009

AL : Oferentes

OBJETO: "SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ".

1. Se modifica el numeral 4.3.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, de los pliegos de condiciones, el cual quedará así:

4.3.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (No subsanable)

El proponente deberá tener experiencia específica en Interventoría de Construcción de Edificaciones (se entiende por edificaciones las construcciones fijas de uno o más pisos cuyo uso es para habitación u ocupación permanente ó transitoria de seres humanos, tales como edificaciones, residenciales, edificaciones comerciales, edificaciones de parqueaderos cubiertos, edificaciones industriales, edificaciones educativas, edificaciones de oficinas y/o edificaciones de uso institucional).

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación, del Anexo N° 6, completamente diligenciado, el cual incluye:

Máximo tres (3) contratos terminados o en ejecución durante los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, en cuyo objeto se haya realizado Interventoría de Construcción de Edificaciones (conforme a lo indicado en el párrafo anterior). La sumatoria del valor facturado de los contratos debe ser al menos igual a 2.0 veces el presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto oficial.

Para la certificación de la experiencia específica, se hacen las siguientes precisiones:

a) El valor actualizado de los contratos se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en que se terminaron o del presente año para los contratos en ejecución.

- b) Para el presente proceso, no es válida la experiencia adquirida en la interventoría realizada a remodelaciones, adecuaciones y terminaciones.
- c) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo del informe final o del acta de recibo final, o acta de terminación del contrato debidamente firmada por el contratante o su representante.
- d) Cuando la interventoría de construcción con la que se pretende acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenida en cuenta salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia específica requerida, su valor, y, para su consideración, el contrato debe estar terminado de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.
- e) Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia específica, además de la interventoría de construcción, incluya interventoría a la elaboración de diseños, gerencia de obra, operación y/o mantenimiento, estas actividades no serán consideradas, para ningún efecto, en la acreditación de la experiencia.
- No se considerará la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la interventoría
- g) No se considerará la experiencia adquirida en calidad de subcontratista, cuando quiera que el contrato principal haya sido celebrado con una entidad pública.
- h) No se considerará la experiencia que se pretenda acreditar con interventorías de construcción de edificaciones cuya propiedad sea del proponente o del integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.
- i) En el caso de los contratos ejecutados en consorcio, unión temporal o en cualquier tipo de asociación, el valor ejecutado será considerado para la evaluación en el porcentaje correspondiente a su participación dentro del Consorcio o la Unión Temporal con la cual ejecutó la obra. No obstante, si el miembro mayoritario del consorcio que realizó la obra, tiene más del 50% del porcentaje de participación, se le contará el 100% del total del valor ejecutado del contrato presentado para acreditar la experiencia específica.

Para tales efectos, adicionalmente deberá presentar:

- Documento de conformación consorcial.
- Certificación de la entidad contratante.
- j) En caso de presentación de propuesta en Consorcio o Unión Temporal, al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser acreditado por el

- integrante que tenga el mayor porcentaje de participación dentro del Consorcio o la Unión Temporal.
- k) Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 40% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución

Forma de acreditación

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas en el numeral 4.3.4, el proponente deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el supervisor del contrato. La documentación presentada deberá permitir acreditar la siguiente información:

- a. Nombre del contratante
- b. Nombre del contratista
- c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse la certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la respectiva certificación deberá suscribirse por su representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.
- d. Obieto del contrato
- e. Valor total del contrato o el correspondiente a la interventoría que se pretende acreditar.
- f. Lugar de ejecución
- g. Fecha de inicio y finalización del contrato
- h. Constancia de recibo del informe final o del acta de recibo final o de terminación del contrato, con indicación de la fecha correspondiente y de la satisfacción del contratante frente al contrato ejecutado.

En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada y documento en el que se demuestre el pago del impuesto de timbre. Cuando la Intervetoría de Obra haya sido ejecutada a través de Oferta Mercantil además de la certificación deberá anexarse copia del contrato o de la oferta mercantil, y

acta de liquidación de obra recibida a entera satisfacción por el representante legal y/o su delegado.

Cuando no se incluya alguno de los datos solicitados en el Anexo N° 6 que sea necesario para la comparación objetiva de la propuesta, o cuando dicho aspecto no sea aclarado previa solicitud de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, habrá lugar a no aceptar la experiencia objeto de la certificación.

Cualquier inexactitud en la verificación de la información contenida en el Anexo N° 6, que impida la comparación objetiva, dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere convenientes para constatar los datos de experiencia aportados, tales como certificaciones, pagos de impuesto de timbre, copias de los contratos, actas de liquidación, licencias de construcción y demás documentos que considere necesarios para confirmar la información suministrada.

NOTA: LOS PUNTOS QUE NO SE TRATARON EN ESTE ADENDO QUEDAN IGUALES A LOS ENVIADOS ORIGINALMENTE EN LA INVITACION PUBLICA No. 002-2009, en el ADENDO Nº01-2009 Y EL ADENDO Nº02-2009.

Atentamente,

Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA Vicerrector Administrativo